



# Municipalidad Distrital de San Ramón

R.U.C. 20146657142

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 162 – 2023 – MDSR/ GM

San Ramón, 19 de junio de 2023

### Visto:

Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado".

### Considerando:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, recayendo la función ejecutiva en la Alcaldía, siendo el alcalde el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad.

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno en las Entidades del Estado, establece que las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución diversos u objetivos.

Que, el Artículo 6° de la norma antes citada, precisa que son obligaciones del titular y funcionarios de la entidad, relativas a la implementación y funcionamiento del Control Interno.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", cuya finalidad es lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente"; y conforme al Literal a) del Numeral 6.5.2 de esta norma establece que el responsable de la implementación del Sistema de Control Interno es el Gerente Municipal.

Que, el Numeral 6.5.3 de la Directiva antes indicada, precisa que otros Órganos o Unidades Orgánicas que participan en la implementación del Sistema de Control Interno, como responsables del diseño o ejecución de los productos priorizados o áreas de soporte relevantes (planificación, presupuesto, logística, contrataciones, recursos humanos, comunicaciones, integridad pública, entre otros).

Que, por estas consideraciones de conformidad por la Constitución Política del Estado y el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración, por estas consideraciones.





# Municipalidad Distrital de San Ramón

R.U.C. 20146657142

SE RESUELVE:

Artículo Primero:

**APROBAR** la Directiva N° 004 – 2023 – MDSR/GM “DIRECTIVA QUE REGULA LAS FUNCIONES DEL EQUIPO DE TRABAJO OPERATIVO RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE SCI”, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo:

**ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Gerencias de la Municipalidad Distrital de San Ramón.

ARTÍCULO TERCERO:

**NOTIFICAR**, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN  
  
LIC. JOSÉ LUIS ALVITES VÁSQUEZ  
GERENTE MUNICIPAL



# Municipalidad Distrital de San Ramón

R.U.C. 20146657142

## INDICE

1. FINALIDAD.
2. OBJETIVOS.
3. ALCANCE.
4. BASE LEGAL.
5. DISPOSICIONES GENERALES.
  - 5.1 Definiciones.
  - 5.2 Sistema de Control Interno (SCI)
  - 5.3 Clasificación de la Municipalidad Distrital de San Ramón
  - 5.4 Responsabilidades.
  - 5.5 Sensibilización, capacitación, orientación y soporte sobre la implementación de SCI
  - 5.6 Entregables del SCI.
  - 5.7 Plazos para el registro de entregables del SCI.
  - 5.8 Ejes del SCI.
6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.
  - 6.1 Conformación de Equipos de Trabajo de implementación del SCI.
  - 6.2 Función de Sensibilización, capacitación, orientación y soporte sobre la implementación de SCI.
  - 6.3 Metodología de la implementación del SCI.
  - 6.4 Desarrollo del Primer entregable: Reporte de Identificación de Deficiencias.
  - 6.5 Desarrollo del Segundo entregable: Plan de Acción Anual – Sección Medida de Remediación.
  - 6.6 Desarrollo del Tercer entregable: Plan de Acción Anual – Sección Medida de Control.
  - 6.7 Desarrollo del Cuarto entregable: reporte de seguimiento de la ejecución del plan de acción anual.
  - 6.8 Desarrollo del Quinto entregable: Evaluación de la implementación del SCI.
  - 6.9 Reporte periódico o mensual.
  - 6.10 Reconocimientos.
  - 6.11 Supervisión de la implementación del SCI.
7. SANCIONES
8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES
9. ANEXOS

**DIRECTIVA N° 004 – 2023 – MDSR/GM**

**DIRECTIVA QUE REGULA LAS FUNCIONES DEL EQUIPO DE TRABAJO OPERATIVO RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE SCI**

Página 1 de 2



# Municipalidad Distrital de San Ramón

R.U.C. 20146657142

## DIRECTIVA N° 004 – 2023 – MDSR/GM

### DIRECTIVA QUE REGULA LAS FUNCIONES DEL EQUIPO DE TRABAJO OPERATIVO RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE SCI

#### 1. FINALIDAD.

Implementar de forma adecuada y oportuna el Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de San Ramón, como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueven una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente.

#### 2. OBJETIVOS.

- 2.1 Regular las funciones de los responsables de la implementación del SCI.
- 2.2 Establecer un marco metodológico para la implementación del SCI.
- 2.3 Asegurar el registro de los entregables en el aplicativo del SCI de forma adecuada y oportuna.
- 2.4 Brindar estímulos y reconocimientos a quienes cumplen con implementar el SCI.

#### 3. ALCANCE.

La presente Directiva es de alcance a los funcionarios municipales y servidores públicos que participan del proceso de implementación del SCI.

#### 4. BASE LEGAL.

- 4.1 Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, del 23.07.2002.
- 4.2 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 27.03.2003.
- 4.3 Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, del 18.04.2006.
- 4.4 Ley N° 29743, Ley que Modifica el Artículo 10 de la Ley 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, del 09.07.2011.
- 4.5 Ley N° 31288, Ley que tipifica las conductas infractoras en materia de responsabilidad administrativa funcional y establece medidas para el adecuado ejercicio de la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.

**DIRECTIVA N° 004 – 2023 – MDSR/GM**

**DIRECTIVA QUE REGULA LAS FUNCIONES DEL EQUIPO DE TRABAJO OPERATIVO RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE SCI**

Página 1 de 10

PUERTA DE  
ORO DE  
LA SELVA CENTRAL



# Municipalidad Distrital de San Ramón

R.U.C. 20146657142

- 4.6 Decreto de Urgencia N° 067-2009, Modifica el Art. 10 de la Ley N° 28716, del 22.06.2009.
- 4.7 Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, Aprueba las Normas de Control Interno, publicado el 03.11.2006.
- 4.8 Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG denominada: "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", del 17.05.2019, modificado por Resolución de Contraloría N° 130-2020-CG, Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG, Resolución de Contraloría N° 095-2022-CG y Resolución de Contraloría N° 073-2023-CG



## 5. DISPOSICIONES GENERALES.

### 5.1. Definiciones.

- 5.1.1. **Eje:** Elementos del procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno, que agrupa los componentes del control interno a fin de facilitar su desarrollo, los ejes son: i) Cultura Organizacional, ii) Gestión de Riesgo, y iii) Supervisión.
- 5.1.2. **Aplicativo de la CRG:** El aplicativo informático del Sistema de Control Interno administrado por la Contraloría General de la República en el cual se registra la información y adjunta la documentación que evidencie o sustente la implementación del SCI con la finalidad de facilitar la ejecución en la misma, así como su seguimiento y evaluación, en la siguiente dirección: [https://apps.contraloria.gob.pe/wcm/control\\_interno/index.html](https://apps.contraloria.gob.pe/wcm/control_interno/index.html)
- 5.1.3. **Entregable:** Elementos que evidencian el grado de cumplimiento e implementación del Sistema de Control Interno.
- 5.1.4. **Entrevista:** Diálogo con los actores involucrados para recoger sus testimonios individuales y aproximarse a sus conocimientos y experiencias.
- 5.1.5. **Facilitador:** Persona natural o jurídica que participa en calidad de apoyo o soporte al proceso de implementación del Sistema de Control Interno o el registro de los entregables en el aplicativo de la Contraloría General de la República.
- 5.1.6. **Funcionario:** Son los que de acuerdo al Artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, es "El que desarrolla funciones de preeminencia política, reconocida por norma expresa, que representan al Estado o a un sector de la población, desarrollan políticas del Estado y/o dirigen organismos

DIRECTIVA N° 004 - 2023 - MDSR/GM

DIRECTIVA QUE REGULA LAS FUNCIONES DEL EQUIPO DE TRABAJO OPERATIVO RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACION DE SCI

Página

PUERTA DE  
ORO DE  
LA SELVA CENTRAL



# Municipalidad Distrital de San Ramón

R.U.C. 20146657142

o entidades públicas.”. Pero en el caso del Sistema de Control Interno es el Gerente Municipal.

- 5.1.7. **Panel de expertos:** Reunión de expertos (académicos o gestores), caracterizados por su alto conocimiento técnico sobre uno o varios temas relacionados a la gestión pública, con el objeto de recoger los argumentos y opiniones de cada uno.
- 5.1.8. **Probabilidad:** Posibilidad de que un evento determinado ocurra en un periodo de tiempo dado.
- 5.1.9. **Producto:** Bien o servicio que proporciona la Municipalidad Distrital de San Ramón a la población beneficiaria con el objeto de satisfacer sus necesidades.
- 5.1.10. **Servidor público:** Persona que independientemente del régimen laboral en que se encuentre, mantiene vínculo laboral, contractual o relación de cualquier naturaleza con la Municipalidad Distrital de San Ramón y ejerce la función pública en la municipalidad.
- 5.1.11. **Titular:** Máxima autoridad política y administrativa de la municipalidad, en este caso el alcalde distrital.
- 5.1.12. **Taller participativo:** Espacio de discusión grupal, en el cual los servidores públicos, funcionario y titular pueden participar presentando sus puntos de vista sobre temas determinados, extraídos a través de herramientas como árboles de problemas, mapas conceptuales o esquemas de procesos, entre otros.

## 5.2. Sistema de Control Interno (SCI).

Es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo las actitudes de las autoridades y el personal, organizadas e instituidas en cada entidad del Estado, que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueven una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente. Para fines de la presente Directiva se denominará SCI.

## 5.3. Clasificación de la Municipalidad Distrital de San Ramón.

Conforme al Numeral 6.4 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG denominada: “Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado”, la clasificación de las entidades se realiza por grupos conforme a la clasificación del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para el “Programa de incentivos a la mejora de la gestión



# Municipalidad Distrital de San Ramón

R.U.C. 20146657142

municipal", la Municipalidad Distrital de San Ramón, de código de Ubigeo N° 120305 pertenece al GRUPO 2.

## 5.4. Responsabilidades.

Los responsables de la implementación del SCI, son los siguientes:

### 5.4.1. Titular de la entidad: Alcalde distrital.

Es la máxima autoridad jerárquica institucional, responsable de la implementación del SCI en la entidad y tiene las siguientes funciones:

- Participar en la priorización de los productos que serán incluidos en el SCI, y probar los mismos.
- Revisar y aprobar los documentos que le remitan en aplicación de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG denominada: "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" y modificatoria.
- Solicitar a la Contraloría los accesos al aplicativo informático del SCI.
- Ejecutar las acciones que aseguren el registro, en el aplicativo informático del SCI, de la información y los documentos establecidos en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG y modificatoria.
- Ejecutar las acciones que aseguren el registro en el aplicativo informático del SCI, de la información y los documentos establecidos en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG y modificatoria.
- Utilizar la información del SCI para toma de decisiones.
- Establecer las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG y modificatoria.

### 5.4.2. Funcionario responsable de la implementación del SCI: Gerente Municipal.

Es el encargado de coordinar la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI, tiene las siguientes funciones:

- Dirigir y supervisar la implementación del SCI.

**DIRECTIVA N° 004 – 2023 – MDSR/GM**

**DIRECTIVA QUE REGULA LAS FUNCIONES DEL EQUIPO DE TRABAJO OPERATIVO RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE SCI**

Página 11 de 11



# Municipalidad Distrital de San Ramón

R.U.C. 20146657142



- Coordinar con los órganos y unidades orgánicas que participan en la implementación del SCI las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI, establecidas en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG y modificatoria.
- Registrar en el aplicativo informático del SCI, la información y documentos establecidos en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG y remitirlos al titular de la municipalidad.
- Capacitar a las demás unidades orgánicas, en materia de control interno.

## 5.4.3. Órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del SCI.

Son los órganos o unidades orgánicas que por competencias y funciones participan en la implementación del SCI, como responsables del diseño o ejecución de los productos priorizados o áreas de soporte relevantes, tienen las siguientes funciones:

- Coordinar con el Funcionario responsable de la implementación del SCI, la ejecución de las acciones necesarias para la implementación del SCI.
- Proporcionar la información y documentos requeridos por el Funcionario responsable de la implementación del SCI, necesaria para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG y modificatoria.
- Disponer que los servidores públicos, con mayor conocimiento y experiencia sobre la operatividad de los productos priorizados o áreas de soporte, participen en las acciones necesarias para dar cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG y modificatoria.

## 5.5. Sensibilización, capacitación, orientación y soporte sobre la implementación de SCI.

En la gestión municipal se debe designar mediante resolución administrativa al servidor público encargado de apoyar al Funcionario responsable de la implementación del SCI (Gerente Municipal), en las funciones de sensibilización, capacitación, orientación y soporte sobre la implementación de SCI en la administración municipal, las cuales son funciones permanentes pero no son exclusivas, por lo que deberá complementarlas a sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones o Perfil de Puesto vigente. Este cargo no puede ser asignado al Alcalde Distrital, Regidores o Gerente Municipal.

**DIRECTIVA N° 004 – 2023 – MDSR/GM**

**DIRECTIVA QUE REGULA LAS FUNCIONES DEL EQUIPO DE TRABAJO OPERATIVO RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE SCI**

Página 11 de 11

PUERTA DE  
ORO DE  
LA SELVA CENTRAL



# Municipalidad Distrital de San Ramón

R.U.C. 20146657142

## 5.6. Entregables del SCI.

Son los registros de información del estado de implementación, cumplimiento, seguimiento o evaluación del SCI de la municipalidad, a través de formatos estandarizados que se encuentran en el aplicativo informático del SCI, la misma que debe de contar con documentación que evidencie o sustente la implementación del SCI.

De conformidad con la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG y modificatoria, en el aplicativo informático del SCI deben de registrarse los siguientes productos entregables:

- **Primer entregable:** Reporte de Identificación de Deficiencias.
- **Segundo entregable:** Plan de Acción Anual – Sección Medida de Remediación.
- **Tercer entregable:** Plan de Acción Anual – Sección Medida de Control.
- **Cuarto entregable:** Reporte de Seguimiento de la Ejecución del Plan de Acción Anual.
- **Quinto entregable:** Evaluación Semestral de la Implementación del SCI.

## 5.7. Plazos para el registro de entregables del SCI.

Los plazos máximos para el registro de los entregables del SCI en el aplicativo informático se detallan a continuación:

Cuadro N° 01: Evaluación del registro de productos en el SCI año 2023

| Entregables  | Plazo máximo de registro   |
|--|----------------------------|
| <b>Primer entregable:</b> Reporte de Identificación de Deficiencias.                       | Último día hábil de marzo. |
| <b>Segundo entregable:</b> Plan de Acción Anual – Sección Medida de Remediación.           | Último día hábil de abril  |
| <b>Tercer entregable:</b> Plan de Acción Anual – Sección Medida de Control.                | Último día hábil de abril  |
| <b>Cuarto entregable:</b> Reporte de Seguimiento de la Ejecución del Plan de Acción Anual. | Último día hábil de julio  |
| <b>Quinto entregable:</b> Evaluación Semestral de la Implementación del SCI.               | Último día hábil de julio  |

DIRECTIVA N° 004 – 2023 – MDSR/GM

DIRECTIVA QUE REGULA LAS FUNCIONES DEL EQUIPO DE TRABAJO OPERATIVO RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE SCI

Página

PUERTA DE ORO DE LA SELVA CENTRAL

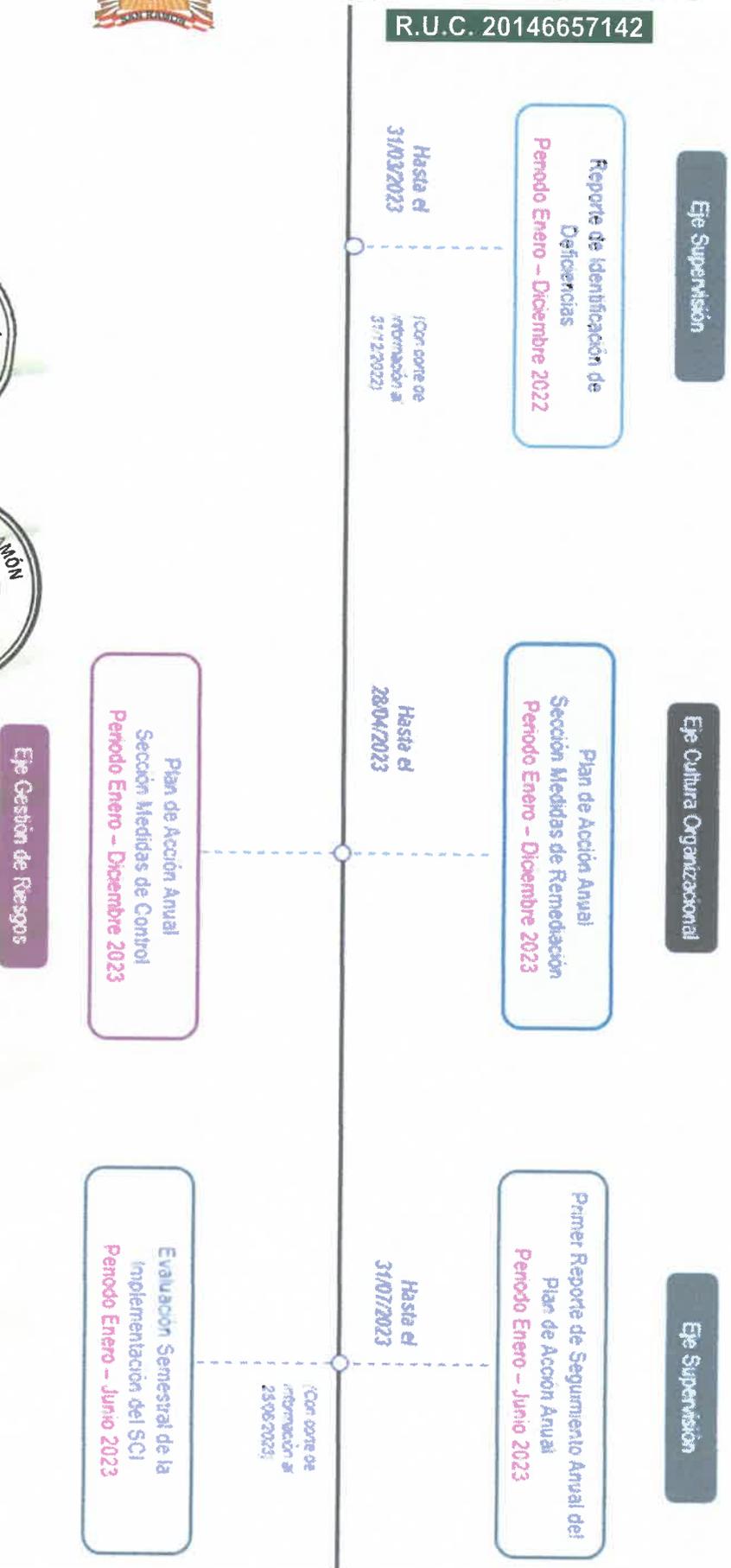


# Municipalidad Distrital de San Ramón

R.U.C. 20146657142

Gráfico N° 01: Cronograma de registro de entregables en el SCI

## ENTREGABLES Y PLAZOS Marzo – Diciembre 2023





# Municipalidad Distrital de San Ramón

R.U.C. 20146657142

## 5.8. Ejes del SCI:

### 5.8.1. Eje Cultura Organizacional:

Este eje, se desarrolla sobre la base del análisis de la organización municipal (estructura orgánica, funciones, líneas de mando, canales de comunicación, transparencia, etc.) está integrado por los componentes de ambiente de control e información y comunicación; este eje promueve la generación de condiciones adecuadas para el logro de los objetivos institucionales, buscando que la entidad fortalezca la generación de una estructura orgánica adecuada, asignación clara de responsabilidades, canales de comunicación efectivo, procesos para el reclutamiento y retención del personal calificado, y un entorno organizacional favorable para el ejercicio de prácticas, valores éticos y reglas de conducta (integridad y anticorrupción).

La implementación del eje se realiza a través del:

- Diagnóstico de la cultura organizacional (cuestionario).
- Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación.

### 5.8.2. Eje Cultura Organizacional:

Este eje, se desarrolla sobre la base del análisis de los servicios públicos municipales que presta la municipalidad en el marco de sus competencias funcionales establecidas por Ley, estos servicios son denominados productos en función a su características establecidas en el programa presupuestal con articulación territorial correspondiente. En este eje se identifica y valora los factores o eventos que pudieran afectar negativamente el cumplimiento de los objetivos institucionales, relacionados a la provisión de los productos que se brindan actualmente, así como determinar las medidas de control que reduzcan la probabilidad que se materialicen dichos factores o eventos.

La implementación del eje se realiza a través de:

- Priorización de productos.
- Evaluación de riesgos.
- Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control.

### 5.8.3. Eje Cultura Organizacional:

Este eje, se desarrolla sobre la base de la supervisión de las acciones del SCI, que significa la supervisión al nivel de cumplimiento del Plan de Acción Anual de la Sección Medidas de Remediación y Medidas de Control.





# Municipalidad Distrital de San Ramón

R.U.C. 20146657142

La implementación del eje se realiza a través de:

- Seguimiento de la ejecución del Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación.
- Seguimiento de la ejecución del Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control.

## 6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

### 6.1. Metodología de la implementación del SCI:

La metodología de implementación del SCI, conforme lo establece la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG y modificatoria, se realiza a través de la conformación de equipos de trabajo, se determinaran responsables, se realizaran charlas, talleres, reuniones de trabajo, exposiciones, se podrá contar con la asistencia de profesionales o servicios de asistencia especializada a través de personas naturales o jurídicas, con la finalidad de poder cumplir con el registro oportuno de los entregables del SCI debidamente sustentados o evidenciados.

### 6.2. Función de Sensibilización, capacitación, orientación y soporte sobre la implementación de SCI:

Mediante acto resolutivo del titular de la entidad (alcalde distrital) se podrá designar al servidor público para que se dedique de forma permanente a la sensibilización, capacitación, orientación y soporte sobre la implementación del Sistema de Control Interno, y también en calidad de apoyo al Gerente Municipal.

Estas actividades no son exclusivas, por lo que deberá de complementarla a sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones vigente o Perfiles de Puesto.

### 6.3. Conformación de Equipos de Trabajo de implementación del SCI.

Para la implementación del SCI en la Municipalidad Distrital de San Ramón, se podrá conformar dos (02) equipos de trabajo, o más de ser necesario, para el desarrollo de cada uno de los cinco (05) entregables anuales.

Es recomendable que como mínimo se conforme dos (02) equipos de trabajo distribuidos de la siguiente forma y responsabilidades:



# Municipalidad Distrital de San Ramón

R.U.C. 20146657142

Cuadro N° 02: Equipos de trabajo para implementar el SCI

| Equipo de Trabajo   | Ejes de competencia                            | Entregables a generar y registrar en el aplicativo informático   |
|---------------------|--|--|
| Equipo de trabajo 1 | Eje Cultura Organizacional.<br>Eje Supervisión | <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Primer entregable:</b> Reporte de Identificación de Deficiencias.</li> <li>• <b>Segundo entregable:</b> Plan de Acción Anual – Sección Medida de Remediación.</li> <li>• <b>Cuarto entregable:</b> Reporte de Seguimiento de la Ejecución del Plan de Acción Anual.</li> <li>• <b>Quinto entregable:</b> Evaluación Semestral de la Implementación del SCI.</li> </ul> |
| Equipo de trabajo 2 | Eje Control                                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Tercer entregable:</b> Plan de Acción Anual – Sección Medida de Control.</li> </ul>  |

### 6.3.1. Equipo de trabajo 1:

Deberá estar integrado por el Gerente Municipal quien lidera la coordinación, y es recomendable que participe el Jefe/a de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el/la Gerencia de Administración, el/la Jefe de la Oficina de Secretaria General. el/la Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

### 6.3.2. Equipo de trabajo 2:

Deberá estar integrado por el Gerente Municipal quien lidera la coordinación, y de acuerdo a los productos priorizados, en base a alcanzar el porcentaje (%) establecido por la Contraloría General de la República para el Grupo 03 al cual pertenece la Municipalidad Distrital de San Ramón, se podrá determinar que unidades de organización participan, principalmente denominados órganos y unidades orgánicas de líneas.

### 6.1. Desarrollo del Primer entregable: reporte de evaluación anual de implementación del SCI.

El Equipo de Trabajo, deberá de ser conformado mediante memorando o acto resolutivo de Gerencia Municipal dentro de los primero diez (10) días hábiles de enero, y es convocado a su instalación y realización de las reuniones de trabajo, talleres, entrevistas y llenado de cuestionario dentro de los (20) primeros días del mes de enero; el registro de la información es recomendable que sea a través de la cuenta de la Gerencia Municipal hasta el penúltimo día hábil del mes enero, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

**DIRECTIVA N° 004 – 2023 – MDSR/GM**

**DIRECTIVA QUE REGULA LAS FUNCIONES DEL EQUIPO DE TRABAJO OPERATIVO RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE SCI**

Página 1 de 1



# Municipalidad Distrital de San Ramón

R.U.C. 20146657142

Esta actividad se realiza mediante el desarrollo de un cuestionario de cincuenta y ocho (58) preguntas, con las evidencias y sustentos respectivos, por lo que se propone un grado de responsabilidad de los órganos para que presenten la información debida a la Gerencia Municipal dentro de los (20) primeros días del mes de enero.

Asimismo, es preciso mencionar que existen cuatro (04) opciones de respuesta: "Sí", "No", "Parcialmente" y "No Aplica", las mismas que son registradas en el aplicativo informático, adjuntando la evidencia cuando corresponda colocar "Sí", "Parcialmente" o "No Aplica".

En el presente cuadro se muestra el cuestionario de cincuenta y ocho (58) preguntas, precisando a la unidad de organización que le corresponde tener la evidencia de respuesta.

Cuadro N° 03: Cuestionario de Evaluación Anual de implementación del SCI

| PREGUNATA  | UNIDAD DE ORGANIZACIÓN RELACIONADA |
|--|------------------------------------|
| 1.- Durante los últimos doce meses, ¿La entidad/dependencia ha realizado al menos una charla de sensibilización, dirigido a sus funcionarios y servidores, sobre ética, integridad y su importancia en la función pública?                                       | Gerencia de Administración         |
| 2.- ¿La entidad/dependencia cuenta con lineamientos o normas internas aprobadas que regulen la conducta de sus funcionarios y servidores en el ejercicio de sus funciones?   | Gerencia de Administración         |
| 3.- ¿La entidad/dependencia cuenta con un procedimiento aprobado que permita recibir denuncias contra sus funcionarios y servidores que vulneran la ética o normas de conducta?  | Gerencia de Administración         |
| 4.- ¿Los funcionarios y servidores que son parte del órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI han recibido, al menos, un curso de capacitación en Control Interno durante los dos últimos años?   | Gerencia de Administración         |
| 5.- ¿El órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI en la entidad/dependencia, durante el presente año, ha capacitado a los demás órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del SCI sobre temas de control interno? | Gerencia de Administración         |
| 6.- ¿La entidad/dependencia cuenta con al menos un funcionario o servidor que se dedique permanentemente,  | Gerencia Municipal                 |

DIRECTIVA N° 004 – 2023 – MDSR/GM

DIRECTIVA QUE REGULA LAS FUNCIONES DEL EQUIPO DE TRABAJO OPERATIVO RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACION DE SCI

Página 1

PUERTA DE ORO DE LA SELVA CENTRAL



# Municipalidad Distrital de San Ramón

R.U.C. 20146657142

|  |  |
|--|--|
| a lasensibilización, capacitación, orientación y soporte a los órganos o unidades orgánicas para la implementación del SCI?  |  |
| 7.- ¿Se encuentran claramente identificadas los órganos o unidades orgánicas responsables de la ejecución de los productos priorizados en el SCI?  | Gerencia Municipal                                     |
| 8.- ¿La entidad/dependencia ha difundido a sus colaboradores la información del cumplimiento de sus objetivos, metas o resultados, a través de los canales de comunicación e información que dispone (correo electrónico, Intranet, periódico mural, documentos oficiales, entre otros)? | Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización |
| 9.- ¿La entidad/dependencia realiza la Evaluación Anual del desempeño de los funcionarios, conforme a la normativa aplicable?  | Gerencia de Administración                             |
| 10.- ¿Los órganos o unidades orgánicas responsables de la ejecución de las medidas de remediación y control reportan mensualmente sus avances al órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI?  | Gerencia Municipal                                     |
| 11.- ¿La entidad/dependencia otorga reconocimientos, mediante carta, memorando u otras comunicaciones formales, a los responsables de la implementación de medidas de remediación y control, cuando estas son implementadas en su totalidad dentro de los plazos programados?            | Gerencia de Administración                             |
| 12.- ¿La entidad/dependencia utiliza indicadores de desempeño para medir el logro de sus objetivos, metas o resultados institucionales?  | Gerencia de Administración                             |
| 13.- ¿La entidad/dependencia ha tipificado en su Reglamento de Infracciones y Sanciones del personal, o documento que haga sus veces, las conductas infractoras por incumplimiento de las funciones relacionadas a la implementación del SCI?  | Gerencia de Administración                             |
| 14.- ¿El titular de la entidad/dependencia ha presentado el Informe de Rendición de Cuentas de Titulares conforme a la normativa vigente y los plazos establecidos?  | Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización |
| 15.- ¿La entidad/dependencia ha difundido a la ciudadanía la información de su ejecución presupuestal, conforme a la normativa aplicable y utilizando los canales de comunicación con los que dispone (Internet, periódico   | Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización |

Página 10 de 10

**DIRECTIVA N° 004 – 2023 – MDSR/GM**

**DIRECTIVA QUE REGULA LAS FUNCIONES DEL EQUIPO DE TRABAJO OPERATIVO RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE SCI**

PUERTA DE  
ORO DE  
LA SELVA CENTRAL





# Municipalidad Distrital de San Ramón

R.U.C. 20146657142

|  |  |
|--|--|
| mural, documentos oficiales, entre otros)?   |  |
| 16.- ¿La entidad/dependencia registra mensualmente en el aplicativo INFOBRAS el avance físico de las obras públicas que se encuentran en ejecución?  | Gerencia Municipal   |
| 17.- ¿La entidad/dependencia revisa mensualmente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC), a fin de identificar si alguno de sus funcionarios se encuentra registrado en el mismo y procede conforme a la normativa aplicable?   | Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización                         |
| 18.- ¿La Alta Dirección evidencia el uso de información relacionada a la implementación del SCI para tomar decisiones que mejoren la gestión de la entidad?  | Gerencia Municipal   |
| 19.- ¿El Titular de la entidad/dependencia y la Alta Dirección han tomado conocimiento del Plan de Acción Anual, antes de su aprobación?   | Gerencia Municipal   |
| 20.- ¿La entidad/dependencia, a través de los canales de comunicación internos (correo electrónico, Intranet, periódico mural, documentos oficiales, entre otros), informa trimestralmente a los funcionarios y servidores sobre la importancia de contar con un SCI?  | Secretaría General y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización |
| 21.- ¿La entidad/dependencia ha incorporado en los contratos con proveedores o consultores una cláusula que manifieste el rechazo total y absoluto, de las partes, a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos", o de ser el caso, solicita una declaración jurada bajo los mismos términos? | Gerencia de Administración   |
| 22.- ¿El Órgano responsable de la implementación del SCI en la entidad comunicó formal y oportunamente, el Plan de Acción Anual aprobado a los órganos o unidades orgánicas para que implementen las medidas de remediación y control consignadas en el mismo?   | Gerencia Municipal   |
| 23.- ¿La entidad/dependencia ha tomado en cuenta los criterios de tolerancia al riesgo establecidos en la Directiva, para identificar los riesgos que deben ser reducidos mediante medidas de control?   | Equipo de Trabajo 1  |
| 24.- ¿Se han determinado medidas de control para todos los riesgos valorados que estén fuera de la tolerancia al riesgo?   | Equipo de Trabajo 1  |



Página 10 de 10

**DIRECTIVA N° 004 – 2023 – MDSR/GM**

**DIRECTIVA QUE REGULA LAS FUNCIONES DEL EQUIPO DE TRABAJO OPERATIVO RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE SCI**



# Municipalidad Distrital de San Ramón

R.U.C. 20146657142

|   |  |
|---|--|
| 25.- ¿La entidad/dependencia ha determinado su Presupuesto Institucional considerando la información del Plan Operativo Institucional y requerimientos del Cuadro de Necesidades?   | Secretaría General y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización |
| 26.- ¿La entidad/dependencia, al finalizar el año, ha mantenido o mejorado el presupuesto asignado en el mes de febrero, para la provisión de los productos priorizados que fueron incorporados a la gestión de riesgos como parte de la implementación del SCI?  | Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización                         |
| 27.- ¿La entidad/dependencia, al finalizar el año, ha mantenido o mejorado el presupuesto asignado en el mes de febrero, para la provisión de los servicios de salud, educación, transporte, vivienda, seguridad ciudadana o ambiente, en los correspondientes programas presupuestales con articulación territorial?       | Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización                         |
| 28.- ¿La entidad/dependencia ha presentado la información financiera y contable para la elaboración de la Cuenta General de la República, conforme a la normativa que la regula y los plazos que establece?   | Gerencia de Administración   |
| 29.- ¿El Titular de la entidad/dependencia ha evidenciado su participación en la priorización de los productos que se incluyeron en la gestión de riesgos?  | Gerencia Municipal   |
| 30.- ¿La entidad/dependencia ha identificado y registrado en el aplicativo informático del SCI, todos los productos derivados de los Objetivos Estratégicos Institucionales de Tipo I (del PEI) o Resultados Específicos (del Programa Presupuestal), así como el presupuesto asignado para su desarrollo o ejecución?      | Equipo de Trabajo 1  |
| 31.- ¿Los productos priorizados incluidos a la gestión de riesgos son parte de las políticas de salud, educación, transporte, vivienda, seguridad ciudadana o ambiente?   | Equipo de Trabajo 1  |
| 32.- La entidad/dependencia durante la identificación y valoración de los riesgos, ¿Ha evidenciado la participación de los miembros de los órganos responsables del desarrollo de los productos priorizados, a través de sus funcionarios y servidores con mayor conocimiento y experiencia en el desarrollo de los mismos? | Equipo de Trabajo 1  |
| 33.- ¿Los funcionarios y servidores que participan en la identificación y valoración de los riesgos de los productos priorizados han recibido como mínimo una charla sobre  | Gerencia de Administración   |



Página 1

**DIRECTIVA N° 004 – 2023 – MDSR/GM**

**DIRECTIVA QUE REGULA LAS FUNCIONES DEL EQUIPO DE TRABAJO OPERATIVO RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE SCI**

PUERTA DE  
ORO DE  
LA SELVA CENTRAL



# Municipalidad Distrital de San Ramón

R.U.C. 20146657142

|  |                     |
|--|---------------------|
| gestión de riesgos, en los últimos doce meses?   |                     |
| 34.- ¿La entidad/dependencia ha realizado la revaluación de los productos incorporados a la gestión de riesgos a fin de identificar nuevos riesgos para que sean mitigados?  | Equipo de Trabajo 1 |
| 35.- La entidad/dependencia durante la identificación y valoración de los riesgos de cada producto priorizado ¿Ha evidenciado el uso de las herramientas de recolección de información establecida en la directiva, precisando cuál o cuáles?  | Equipo de Trabajo 1 |
| 36.- La entidad/dependencia durante la identificación de riesgos de cada producto priorizado ¿Ha analizado si los riesgos identificados son los que afectan que la provisión del producto se efectúe cumpliendo las condiciones establecidas por las normas que lo regulan?  | Equipo de Trabajo 1 |
| 37.- La entidad/dependencia durante la identificación de riesgos de cada producto priorizado ¿Ha analizado si los riesgos identificados podrían afectar la provisión de los productos priorizados en los plazos y estándares establecidos por la propia entidad?   | Equipo de Trabajo 1 |
| 38.- La entidad/dependencia durante la identificación de riesgos de cada producto priorizado ¿Ha analizado si los riesgos identificados podrían generar actos de corrupción (soborno) o otras clases de riesgo de conducta irregular?  | Equipo de Trabajo 1 |
| 39.- La entidad/dependencia durante la identificación de riesgos de cada producto priorizado, ¿Ha analizado si los riesgos identificados podrían generar fraudes financieros o contables (registros contables y administrativos falsos), sobrecostos o transferencia de recursos para fines distintos al original?               | Equipo de Trabajo 1 |
| 40.- La entidad/dependencia durante la identificación de riesgos de cada producto priorizado ¿Ha analizado si los riesgos identificados podrían afectar el cumplimiento de las funciones desarrolladas por los funcionarios y servidores al encontrarse influenciados, inducidos o presionados a efectuar conductas irregulares? | Equipo de Trabajo 1 |
| 41.- La entidad/dependencia durante la identificación de riesgos de cada producto priorizado, ¿Ha analizado si los riesgos identificados podrían generar posible influencia de consultores o actores externos en las decisiones de los funcionarios para realizar requerimientos de bienes o                                     | Equipo de Trabajo 1 |

Página 7

**DIRECTIVA N° 004 – 2023 – MDSR/GM**

**DIRECTIVA QUE REGULA LAS FUNCIONES DEL EQUIPO DE TRABAJO OPERATIVO RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE BCI**

PUERTA DE  
ORO DE  
LA SELVA CENTRAL



# Municipalidad Distrital de San Ramón

R.U.C. 20146657142

|   |  |
|---|--|
| servicios?  |  |
| 42.- La entidad/dependencia durante la identificación de riesgos de cada producto priorizado ¿Ha analizado si los riesgos identificados podrían generar pagos tardíos (retrasados) a los proveedores?   | Equipo de Trabajo 1                                    |
| 43.- La entidad/dependencia durante la identificación de riesgos de cada producto priorizado ¿Ha analizado si los riesgos identificados podrían generar una nula o deficiente supervisión de la ejecución de las obras públicas por parte del funcionario competente? | Equipo de Trabajo 1                                    |
| 44.- La entidad/dependencia durante la identificación de riesgos de cada producto priorizado ¿Ha analizado si los riesgos identificados podrían generar el favorecimiento a un postor o postulante, dentro de un proceso de contratación?                             | Equipo de Trabajo 1                                    |
| 45.- ¿El órgano o unidad orgánica responsable de la ejecución de las medidas de remediación y medidas de control cuenta con recursos financieros para implementar los mismos, en los casos que corresponde?   | Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización |
| 46.- La entidad/dependencia durante la determinación de medidas de control de cada riesgo, ¿Ha analizado la probabilidad de que las medidas de control propuestas mitigarán los riesgos?  | Equipo de Trabajo 1                                    |
| 47.- La entidad/dependencia durante la determinación de medidas de control de cada riesgo, ¿Ha analizado la factibilidad de implementar las medidas de control propuestas?  | Equipo de Trabajo 1                                    |
| 48.- La entidad/dependencia durante la determinación de las medidas de control, ¿Ha evidenciado el uso de las herramientas de recolección de información establecida en la directiva, precisando cuál o cuáles?   | Gerencia Municipal                                     |
| 49.- ¿La entidad/dependencia ha cumplido con registrar en el aplicativo informático del SCI, el Plan de Acción Anual conforme a las disposiciones y plazos establecidos por la directiva?   | Gerencia Municipal                                     |
| 50.- ¿La entidad/dependencia cuenta con un plan de continuidad de negocio o documento que haga sus veces que le permita proseguir con la ejecución de sus productos ante situaciones de desastre u otros incidentes?  | Equipo de Trabajo 1                                    |
| 51.- En el primer reporte ¿Seguimiento del Plan de  | Equipo de Trabajo 1                                    |

DIRECTIVA N° 004 - 2023 - MDSR/GM

DIRECTIVA QUE REGULA LAS FUNCIONES DEL EQUIPO DE TRABAJO OPERATIVO RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE SCI

Página 1 de 2



# Municipalidad Distrital de San Ramón

R.U.C. 20146657142

|   |                     |
|---|---------------------|
| Acción Anual? ¿Se ha consignado, como mínimo, 2 recomendaciones de mejora y 2 problemáticas por cada producto priorizado?   |                     |
| 52.- ¿El órgano o unidad orgánica a cargo de la implementación de las medidas de remediación y control evidencian que han tomado en cuenta las recomendaciones de mejora y problemáticas consignadas en el primer reporte ¿Seguimiento del Plan de Acción Anual?  | Equipo de Trabajo 1 |
| 53.- ¿El funcionario a cargo del órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI ha supervisado el registro de la información y documentación relacionada a la ejecución de las medidas de remediación y control consignadas en el reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual        | Gerencia Municipal  |
| 54.- ¿La entidad/dependencia ha registrado en el aplicativo informático del SCI los entregables que evidencian la implementación/funcionamiento del SCI, conforme a las disposiciones y plazos establecidos en la directiva?  | Gerencia Municipal  |
| 55.- ¿La entidad/dependencia cumplió con implementar, como mínimo, el 90% del número de medidas de remediación y control consignadas en el Plan de Acción Anual?  | Equipo de Trabajo 1 |
| 56.- ¿La entidad/dependencia evidencia que el órgano responsable de la implementación del SCI supervisa las actividades efectuadas por los órganos que se encuentran a cargo de la ejecución de las medidas de remediación y control?   | Gerencia Municipal  |
| 57.- La Alta Dirección a raíz de la información consignada en el primer Seguimiento del Plan de Acción Anual ¿Ha dispuesto la ejecución de acciones que permitieron mejorar la implementación de las medidas de remediación y control consignadas en el Plan de Acción Anual?                               | Gerencia Municipal  |
| 58.- ¿El órgano o unidad orgánica a cargo de la implementación de las medidas de remediación y control consignadas en el Plan de Acción Anual han evidenciado que reportan, al menos una vez al mes, al órgano responsable de la implementación del SCI, el estado de ejecución de las mencionadas medidas? | Gerencia Municipal  |





# Municipalidad Distrital de San Ramón

R.U.C. 20146657142

Del desarrollo del cuestionario, el mismo sistema emitirá una valoración, las respuestas tienen un valor numérico distinto:

**Cuadro N° 04:** Valoración de las respuestas del cuestionario de la Evaluación Anual de implementación del SCI

| "Sí"     | "No"     | "Parcialmente" | "No Aplica"    |
|----------|----------|----------------|----------------|
| 2 puntos | 0 puntos | 1 punto        | Sin valoración |

El mismo aplicativo informático de acuerdo a las respuestas del cuestionario calculará un puntaje el mismo que estará expresado en unidades y porcentaje, de acuerdo al porcentaje obtenido se conocerá el nivel de madurez (NM) correspondiente.

**Cuadro N° 05:** Nivel de Madurez (NM)

| Nivel de Madurez (NM) | Intervalo             |
|-----------------------|-----------------------|
| Inexistente           | $\geq 0\%$ $\leq 1\%$ |
| SCI Bajo              | $> 1\%$ $\leq 30\%$   |
| SCI Básico            | $> 30\%$ $\leq 55\%$  |
| SCI Intermedio        | $> 55\%$ $\leq 75\%$  |
| SCI Avanzado          | $> 75\%$ $\leq 90\%$  |
| SCI Óptimo            | $> 90\%$ $\leq 100\%$ |

El registro en el aplicativo se realiza de acuerdo al anexo adjunto a la presente directiva.

Este entregable una vez registrado en el aplicativo, deberá de ser validado digitalmente por el Gerente Municipal; el Alcalde Distrital con su usuario y clave del aplicativo deberá de aprobar el entregable, luego este es descargado e impreso, es firmado por el Alcalde y Gerente Municipal, luego escaneado y con el usuario y clave de alguno de ellos del aplicativo, es enviado a la Contraloría General de la República, siendo posible descargar la constancia respectiva de envío.

## 6.2. Desarrollo del Segundo entregable: plan de acción anual – sección medida de remediación.

Los miembros del Equipo de Trabajo 1, en base a las respuestas del cuestionario de "Evaluación Anual de implementación del SCI", consideraran como deficiencias a las respuestas negativas "No" o "Parcialmente" con la finalidad de establecer acciones concretas que permitan remediar la deficiencia a la cual se le denominará "medida de remediación". Para esta acción el Gerente Municipal convoca al equipo de Trabajo 1 dentro de los quince (15) días posteriores al registro en el aplicativo del Primer Entregable, hasta la quincena del mes de marzo del año en curso en donde desarrollaran reuniones de



# Municipalidad Distrital de San Ramón

R.U.C. 20146657142

trabajo, talleres, panel de expertos entre otros. La fecha límite de registro es hasta el último día hábil de marzo, siendo responsabilidad de la Gerencia Municipal.

Cada medida de remediación para ser revertidas deberá de ser registrado en el aplicativo, en el que se visualizará lo siguiente: Eje, Deficiencia de control interno, Medida de remediación, Órgano o unidad orgánica responsable, Plazo de implementación (Inicio), Plazo de implementación (Término), Medios de verificación, Comentarios u observaciones. Consideraciones a tener en cuenta:

- a. Por cada medida de remediación se tiene que establecer un órgano o unidad orgánica responsable de la ejecución de la medida, el plazo de implementación (Fecha de inicio y término), medio de verificación (evidencia o sustento) que permitirán verificar su cumplimiento; asimismo, como comentarios y observaciones pueden registrar la información que sea relevante para asegurar el cumplimiento de dicha medida.
- b. Es preciso indicar que el plazo puede ir desde el día siguiente de registrado la "Evaluación Anual a la Implementación del SCI" hasta el 31 de diciembre del año en curso.
- c. Para garantizar que las medidas establecidas sean aquellas que logren superar la deficiencia al establecerlas se debe tener en cuenta el presupuesto real de cada órgano o unidad orgánica, la capacidad operativa y tecnología que cuenta la entidad y que sean factibles de implementar.

Este Segundo Entregable una vez registrado en el aplicativo, deberá de ser validado digitalmente por el Gerente Municipal; el Alcalde Distrital con su usuario y clave del aplicativo deberá de aprobar el entregable, luego este es descargado e impreso, es firmado por el Alcalde y Gerente Municipal, luego escaneado y con el usuario y clave de alguno de ellos del aplicativo, es enviado a la Contraloría General de la República, siendo posible descargar la constancia respectiva del envío.

Imagen N° 01: Modelo de Plan de Acción Anual Medidas de Remediación

**DIRECTIVA N° 004 – 2023 – MDSR/GM**

**DIRECTIVA QUE REGULA LAS FUNCIONES DEL EQUIPO DE TRABAJO OPERATIVO RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACION DE SCI**

Página 2



# Municipalidad Distrital de San Ramón

R.U.C. 20146657142

REPORTE DE ENTREGABLE  
PLAN DE ACCIÓN ANUAL - SECCIÓN MEDIDAS DE REMEDIACIÓN

2042 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN  
JUNÍN - CHANCHAMAYO - SAN RAMÓN  
AÑO 2023

| EJE                    | DEFICIENCIAS DEL SCI  | DETERMINACIÓN DE MEDIDAS DE REMEDIACIÓN   |  |                         |                  | COMENTARIOS U OBSERVACIONES |
|------------------------|---|---|--|-------------------------|------------------|-----------------------------|
|                        |   | MEDIDA DE REMEDIACIÓN   | ÓRGANO O UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE                   | PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN |                  |                             |
|                        |   |   |  | FECHA DE INICIO         | FECHA DE TÉRMINO |                             |
| CULTURA ORGANIZACIONAL | LA ENTIDAD NO CUENTA CON LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS, FLUJOGRAMAS O DOCUMENTOS QUE HAYA SIDO VECES APROBADOS, QUE REGULEN EL PROCESO QUE DEBE SUCEDER PARA EL DESARROLLO DE CADA PRODUCTO QUE BRINDA.  | APROBAR Y O FUNDIR LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS, FLUJOGRAMAS O DOCUMENTOS QUE REGULEN EL PROCESO QUE DEBE SUCEDER PARA EL DESARROLLO DE CADA PRODUCTO QUE BRINDA. | GERENCIA MUNICIPAL                                     | 26/04/2023              | 31/07/2023       | REDUCCIÓN                   |
| CULTURA ORGANIZACIONAL | LA ENTIDAD NO CUENTA CON LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS, FLUJOGRAMAS O DOCUMENTOS QUE HAYA SIDO VECES APROBADOS, QUE REGULEN EL PROCESO QUE DEBE SUCEDER PARA EL DESARROLLO DE CADA PRODUCTO QUE BRINDA.  | ELABORAR LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS, FLUJOGRAMAS O DOCUMENTOS QUE REGULEN EL PROCESO QUE DEBE SUCEDER PARA EL DESARROLLO DE CADA PRODUCTO QUE BRINDA.           | GERENCIA MUNICIPAL                                     | 26/04/2023              | 31/07/2023       | INFORME                     |
| CULTURA ORGANIZACIONAL | LA ENTIDAD NO HA INCLUIDO EN SUS DOCUMENTOS DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y OPERATIVO, PEI, POIC, DOCUMENTO QUE HAYA SIDO VECES LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO QUE PERMITA EFECTUAR EL SEGUIMIENTO AL LORO DE OBJETIVOS INSTITUCIONALES Y DE LOS PRODUCTOS QUE BRINDA. | ACTUALIZAR EL PEI, E INCLUIR LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO QUE PERMITA EFECTUAR EL SEGUIMIENTO AL LORO DE OBJETIVOS INSTITUCIONALES Y DE LOS PRODUCTOS QUE BRINDA. | OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN | 26/04/2023              | 31/10/2023       | INFORME                     |



### 6.3. Desarrollo del Tercer entregable: Plan de Acción Anual – Sección Medida de Control.

En primer término el Gerente Municipal con apoyo del Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, deberán de identificar y priorizar los productos que serán incluidos en el Eje Gestión de Riesgos, los cuales deben sumar un porcentaje (%) del monto establecido por la Contraloría General de la República, en base al presupuesto asignado a la municipalidad según el Presupuesto Institucional Modificado (PIM); es preciso indicar que el mismo aplicativo determina el PIM de la municipalidad.

El proceso para desarrollar este entregable es el siguiente:

#### 6.3.1. Identificación de productos:

Para identificar los productos, se debe de recurrir al Plan Estratégico Institucional y Productos de Programas Presupuestales con Articulación Territorial.

#### 6.3.2. Priorización de productos:

La metodología del SCI, permite priorizar productos tomando como criterio el presupuesto asignado conforme a los Programas Presupuestales con Articulación Territorial, iniciando por los que tienen mayor presupuesto asignado.

Para lo cual se toma como referencia el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), y los productos presupuestados en la Municipalidad Distrital de San Ramón teniendo en cuenta que para la lógica de los Programas Presupuestales con Articulación Territorial, un proyecto tiene la misma equivalencia que un



# Municipalidad Distrital de San Ramón

R.U.C. 20146657142

producto, pero este a su vez pertenece a una actividad del programa presupuestal.

La cantidad de productos será determinada por la Contraloría General de la República, cada año.

Para facilitar este proceso hay que tener en cuenta el siguiente cuadro para determinar el monto y porcentaje que se considera para la priorización de productos, con las siguientes consideraciones:

- El Presupuesto Total, el cual está conformado por el Presupuesto Directo e Indirecto No Asociado a Productos y el Presupuesto Operacional Asociado a Productos.
- El Presupuesto Operacional Asociado a Productos, tiene la particularidad de considerar los siguientes ítems necesarios para brindar el producto:
  - ✓ Personal CAP y CAS
  - ✓ Órdenes de Servicio – Locadores
  - ✓ Viáticos
  - ✓ Servicios (Limpieza y Seguridad)
  - ✓ Servicios básicos (Agua, Energía Eléctrica, internet)
  - ✓ Alquileres
  - ✓ Útiles de oficina
  - ✓ Entre otros
- El Presupuesto Directo e Indirecto No Asociado a Productos, está relacionado a gastos que suman a los productos como dietas, pago de sentencias judiciales, pago de pensiones por jubilación, pago de multas, entre otros que sean empleados para brindar los productos evaluados.

Cuadro N° 06: Ejemplo de cálculo de montos de priorización de productos

| M. D. de San Ramón                                      | PIM 2022   | Porcentaje |
|---|------------|------------|
| Presupuesto Total                                       | 16,907,672 | 100%       |
| Presupuesto Directo e Indirecto No Asociado a Productos | 1,220,394  | 7.2%       |
| Presupuesto Operacional Asociado a Productos            | 15,687,278 | 92.8%      |

| Periodo | Grupo | % Exigido | Operacional |
|---------|-------|-----------|-------------|
| 2021    | C     | 30%       | 33.0%       |

**DIRECTIVA N° 004 – 2023 – MDSR/GM**

**DIRECTIVA QUE REGULA LAS FUNCIONES DEL EQUIPO DE TRABAJO OPERATIVO RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE SGI**

Página 2

PUERTA DE  
ORO DE  
LA SELVA CENTRAL



# Municipalidad Distrital de San Ramón

R.U.C. 20146657142

| Denominación   | Categoría | Presupuesto Estimado | Producto Priorizado | % según PIA  | % según presupuesto operacional |
|--|-----------|----------------------|---------------------|--------------|---------------------------------|
| 3000001: ACCIONES COMUNES  | Producto  | 643,674              | No                  | 3.8%         | 4.1%                            |
| 3000133: CAMINO VECINAL CON MANTENIMIENTO VIAL                         | Producto  | 3,368,558            | Sí                  | 19.9%        | 21.5%                           |
| 3000355: PATRULLAJE POR SECTOR   | Producto  | 659,612              | Sí                  | 3.9%         | 4.2%                            |
| 3000848: RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS A SUADAMENTE | Producto  | 1,146,313            | Sí                  | 6.8%         | 7.3%                            |
| 3999999: SIN PRODUCTO  | Producto  | 9,618,273            | No                  | 56.9%        | 61.3%                           |
| 2001021: ESTUDIOS DE REINVERSION                                       | Producto  | 250,847              | No                  | 1.5%         | 1.6%                            |
| <b>TOTAL DE PRODUCTOS</b>  |           | <b>15,687,278</b>    | <b>0</b>            | <b>92.8%</b> | <b>100%</b>                     |

|  |             |                   |               |
|--|-------------|-------------------|---------------|
| ACTIVIDADES DIRECTAS E INDIRECTAS NO ASOCIADAS A PRODUCTOS | No Producto | 1,220,394         | 7.2%          |
| <b>TOTAL</b>   |             | <b>16,907,672</b> | <b>100.0%</b> |

### 6.3.3. Revaluación de productos:

El aplicativo permite reevaluar anualmente los productos que fueron incorporados a la gestión de riesgos en los periodos anteriores, aplicando para ello, las disposiciones contenidas en el numeral 7.3.2 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG y modificatoria.

En el proceso de revaluación, entre otros, se determinará si los riesgos tratados mediante medidas de control alcanzaron el nivel de tolerancia aceptable por la municipalidad y se identificará nuevos riesgos que deberán ser mitigados a través de medidas de control.

### 6.3.4. Conformación de Equipo de Trabajo 2:

Una vez determinado los productos priorizados, y de acuerdo a cada órgano o unidad orgánica que brinda este producto, se conformará el Equipo de Trabajo 2 con los responsables de ejecutar el producto y el Gerente Municipal.

Esta conformación se puede dar con memorando o con resolución de Gerencia Municipal.



# Municipalidad Distrital de San Ramón

R.U.C. 20146657142

## 6.3.5. Atributos de los productos:

Es recomendable que el Equipo de Trabajo 2 pueda identificar los principales atributos de cada producto, con la finalidad de poder entender cuáles podrían ser los riesgos que impidan su logro, por ejemplo estos pueden estar ligados a la cobertura del servicio, la oportunidad del servicio, la calidad del servicio y el grado de satisfacción del usuario.

Una vez identificado los atributos principales de cada producto se puede establecer los riesgos de cada uno de mejor forma.

## 6.3.6. Evaluación de Riesgos:

A través Equipo de Trabajo 2 y de los servidores públicos con mayor conocimiento y experiencia en la operatividad del producto priorizado, se desarrollan talleres para identificar los riesgos que afecten de mayor manera a la provisión de los productos teniendo en cuenta sus atributos o cualidades más resaltantes.

Asimismo no solo se centra en la identificación de riesgos operativos, sino en los diferentes tipos de riesgos que puede afectar al cumplimiento del producto como:

Gráfico N° 02: Riesgos identificables



La identificación de los riesgos asociados a los productos priorizados, comprende valorar los riesgos y determinar la tolerancia al riesgo de acuerdo a la metodología expuesta en la Directiva "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado".



# Municipalidad Distrital de San Ramón

R.U.C. 20146657142

Gráfico N° 03: Proceso de evaluación de riesgos



### 6.3.7. Identificación de los riesgos:

Para la identificación de riesgos, se deben de realizar talleres de trabajo con el Alcalde Provincial, Gerente Municipal, y las unidades de organización municipal responsable de los productos priorizados, y la asistencia técnica de un especialista en gestión pública, donde se pudieron establecer criterios para la identificación de riesgos.

Entre los criterios empleados para la identificación de riesgos se realiza lo siguiente:

- Definir al producto priorizado.
- Establecer los atributos o cualidades del producto priorizado.
- Se identifica los riesgos considerando el atributo del producto priorizado.

### 6.3.8. Valoración de los riesgos:

Por cada riesgo identificado se procede a valorar su probabilidad de ocurrencia (Po) y el impacto (I) que podría generar en la provisión del producto priorizado. Estos dos valores se multiplican para obtener el valor del riesgo, que puede ser: bajo, medio, alto y muy alto.

Gráfico N° 4: Criterios de evaluación cualitativa

| PROBABILIDAD |       | IMPACTO  |       |
|--------------|-------|----------|-------|
| Nivel        | Valor | Nivel    | Valor |
| Baja         | 4     | Bajo     | 4     |
| Media        | 6     | Medio    | 6     |
| Alta         | 8     | Alto     | 8     |
| Muy Alta     | 10    | Muy Alto | 10    |



# Municipalidad Distrital de San Ramón

R.U.C. 20146657142

Gráfico N° 5: Formula para valorar el riesgo

$$\text{Valor del riesgo (Vr)} = \text{Po} \times \text{I}$$

**Donde**

Vr : Valor del riesgo  
 Po : Probabilidad de ocurrencia del riesgo  
 I : Impacto del riesgo

### 6.3.9. Mapa de riesgos:

En base a los valores utilizados para determinar la probabilidad e impacto, se construye una matriz que permite visualizar los distintos niveles de riesgo por colores. Esta herramienta es denominada como el mapa de riesgos.

Gráfico N° 6: Valores y niveles por intervalos

| RB<br>(Riesgo Bajo) | RM<br>(Riesgo Medio) | RA<br>(Riesgo Alto) | RMA<br>(Riesgo Muy Alto) |
|---------------------|----------------------|---------------------|--------------------------|
| 16-24               | 32-40                | 48-64               | 80-100                   |

Gráfico N° 7: Mapa de riesgos

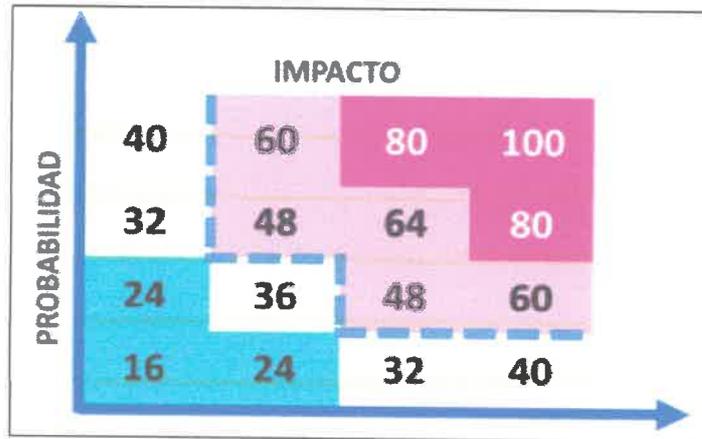
|              |          | IMPACTO |       |      |          |     |
|--------------|----------|---------|-------|------|----------|-----|
|              |          | Bajo    | Medio | Alto | Muy Alto |     |
|              |          | 4       | 6     | 8    | 10       |     |
| PROBABILIDAD | Muy Alta | 10      | 40    | 60   | 80       | 100 |
|              | Alta     | 8       | 32    | 48   | 64       | 80  |
|              | Media    | 6       | 24    | 36   | 48       | 60  |
|              | Baja     | 4       | 16    | 24   | 32       | 40  |



# Municipalidad Distrital de San Ramón

R.U.C. 20146657142

Gráfico N° 8: Tolerancia al riesgo



Como parte del trabajo realizado se priorizan acciones de control para los riesgos de nivel alto y muy alto.

Cuadro N° 07: Ejemplo de valoración de riesgos

| Productos                                      | Atributos  | Riesgos  | Probabilidad que ocurra | Impacto en la provisión | ¿Qué causa el riesgo?         | Medida de Control                           | Responsable                           |
|--|--|--|-------------------------|-------------------------|-------------------------------|---|---------------------------------------|
| 3000133: CAMINO VECINAL CON MANTENIMIENTO VIAL | Cobertura total del servicio de mantenimiento vial | Incumplimiento de la cobertura del mantenimiento vial programado, por maquinaria inoperativa | 8                       | 10                      | Maquinaria pesada inoperativa | Programa de reparación de maquinaria pesada | Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural |

Este Tercer Entregable una vez registrado en el aplicativo, deberá de ser validado digitalmente por el Gerente Municipal; el Alcalde Distrital con su usuario y clave del aplicativo deberá de aprobar el entregable, luego este es descargado e impreso, es firmado por el Alcalde y Gerente Municipal, luego escaneado y con el usuario y clave de alguno de ellos del aplicativo, es enviado a la Contraloría General de la República, siendo posible descargar la constancia respectiva de envío.



# Municipalidad Distrital de San Ramón

R.U.C. 20146657142

## 6.4. Desarrollo del Cuarto entregable: reporte de seguimiento de la ejecución del plan de acción anual.

El Gerente Municipal, desde el primer día hábil hasta la quince del mes de julio del año en curso convoca al Equipo de Trabajo N°1 y Equipo de Trabajo N° 2, para que alcancen las evidencias del cumplimiento del Plan de Acción Anual sección Medidas de Remediación y del Plan de Acción Anual sección Medidas de Control, para cual se realizan talleres, reuniones de trabajo, panel de expertos.

Para proceder con este entregable cada miembro de los equipos de trabajo con responsabilidades en cada medida de remediación o medida de control establecida en el Plan de Acción Anual, deberá de entregar de forma escaneada a la Gerencia Municipal, la evidencia del cumplimiento de cada actividad.

En el aplicativo del SCI, se encontrar un cuestionario dividido en tres secciones:

- Sección Medidas de Remediación.
- Sección Medidas de Control.
- Problemática y recomendaciones de mejora para la implementación del SCI

El estado de la ejecución de las Medidas de Remediación y Medidas de Control, se determina considerando diversos criterios a ser evaluados teniendo en consideración su fecha de realización que va desde el registro del Plan de Acción Anual sección Medidas de Remediación y Plan de Acción Anual sección Medidas de Control, y las actividades realizadas efectivamente hasta el 30 de junio del año en curso.

En el aplicativo informático del SCI, se considerará el registro de la información con los siguientes criterios:

**Cuadro N° 08:** Criterios de evaluación en el seguimiento de la ejecución del Plan de Acción Anual

| Estado          | Criterio  |
|-----------------|---|
| Implementada    | Cuando se cumple con implementar la medida de remediación o control precitada en el Plan de Acción Anual sección Medidas de Remediación y Plan de Acción Anual sección Medidas de Control, hasta el 30 de junio del año en curso. |
| No Implementada | Cuando no se ha cumplido con la medida de remediación o medida de control que haya tenido como fecha limite de ejecución hasta el 30 de junio del año en curso.   |
| En proceso      | Cuando se ha iniciado pero aun no se ha culminado la implementación de la medida de remediación o medida de   |

DIRECTIVA N° 004 – 2023 – MDSR/GM

DIRECTIVA QUE REGULA LAS FUNCIONES DEL EQUIPO DE TRABAJO OPERATIVO RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE SCI

Página 1



# Municipalidad Distrital de San Ramón

R.U.C. 20146657142

|              |  |
|--------------|--|
|              | control, siempre que esta tenga un periodo de cumplimiento que se posterior al 30 de junio del año en curso.   |
| Pendiente    | Cuando no se ha implementado la medida de remediación o medida de control, siempre y cuando esta tenga como fecha inicio de ejecución el 01 de julio hasta antes del 31 de diciembre del año en curso. |
| No aplicable | Cuando la implementación de la medida de remediación o medida de control, no pueda ejecutarse dentro de sus plazos limite, por factores no atribuibles a la municipalidad.                             |
| Desestimada  | Cuando la implementación de la medida de remediación o medida de control, la municipalidad considere que no debe de ser implementada puesto que se supero la deficiencia encontrada.                   |



Asimismo, el aplicativo solicitará que se registre una problemática identificada en la ejecución del Plan de Acción Anual sección Medidas de Remediación y Plan de Acción Anual sección Medidas de Control, así como una recomendación de mejora.

El registro en el aplicativo se realiza de acuerdo al anexo adjunto a la presente directiva.

Este entregable una vez registrado en el aplicativo, deberá de ser validado digitalmente por el Gerente Municipal; el Alcalde Distrital con su usuario y clave del aplicativo deberá de aprobar el entregable, luego este es descargado e impreso, es firmado por el Alcalde y Gerente Municipal, luego escaneado y con el usuario y clave de alguno de ellos del aplicativo, es enviado a la Contraloría General de la República, siendo posible descargar la constancia respectiva de envío.

## 6.5. Desarrollo del Quinto entregable: Evaluación Semestral de la implementación del SCI.

El Gerente Municipal, desde el primer día hábil hasta la quince del mes de julio del año en curso convoca al Equipo de Trabajo N°1, para el desarrollo de un cuestionario de cincuenta y ocho (58) preguntas, con las evidencias y sustentos respectivos, por lo que se propone un grado de responsabilidad de los órganos para que presenten la información debida a la Gerencia Municipal dentro de los (20) primeros días del mes de julio del año en curso.

Es preciso mencionar que solo se consideran las acciones realizadas desde el 01 de enero al 30 de junio del año en curso.

**DIRECTIVA N° 004 – 2023 – MDSR/GM**

**DIRECTIVA QUE REGULA LAS FUNCIONES DEL EQUIPO DE TRABAJO OPERATIVO RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE SCI**

Página 2



# Municipalidad Distrital de San Ramón

R.U.C. 20146657142

Asimismo, es preciso mencionar que existen cuatro (04) opciones de respuesta: "Sí", "No", "Parcialmente" y "No Aplica", las mismas que son registradas en el aplicativo informático, adjuntando la evidencia cuando corresponda colocar "Sí", "Parcialmente" o "No Aplica".

En el presente cuadro se muestra el cuestionario de cincuenta y ocho (58) preguntas, precisando a la unidad de organización que le corresponde tener la evidencia de respuesta.

**Cuadro N° 09:** Cuestionario de Evaluación Semestral de implementación del SCI

| PREGUNTA   | UNIDAD DE ORGANIZACIÓN RELACIONADA |
|--|------------------------------------|
| 1.- Durante los últimos doce meses, ¿La entidad/dependencia ha realizado al menos una charla de sensibilización, dirigido a sus funcionarios y servidores, sobre ética, integridad y su importancia en la función pública?                                       | Gerencia de Administración         |
| 2.- ¿La entidad/dependencia cuenta con lineamientos o normas internas aprobadas que regulen la conducta de sus funcionarios y servidores en el ejercicio de sus funciones?   | Gerencia de Administración         |
| 3.- ¿La entidad/dependencia cuenta con un procedimiento aprobado que permita recibir denuncias contra sus funcionarios y servidores que vulneran la ética o normas de conducta?  | Gerencia de Administración         |
| 4.- ¿Los funcionarios y servidores que son parte del órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI han recibido, al menos, un curso de capacitación en Control Interno durante los dos últimos años?   | Gerencia de Administración         |
| 5.- ¿El órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI en la entidad/dependencia, durante el presente año, ha capacitado a los demás órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del SCI sobre temas de control interno? | Gerencia de Administración         |
| 6.- ¿La entidad/dependencia cuenta con al menos un funcionario o servidor que se dedique permanentemente, a la sensibilización, capacitación, orientación y soporte a los órganos o unidades orgánicas para la implementación del SCI?                           | Gerencia Municipal                 |
| 7.- ¿Se encuentran claramente identificadas los órganos o unidades orgánicas responsables de la ejecución de los   | Gerencia Municipal                 |

DIRECTIVA N° 004 – 2023 – MDSR/GM

DIRECTIVA QUE REGULA LAS FUNCIONES DEL EQUIPO DE TRABAJO OPERATIVO RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE SCI

Página 2

PUERTA DE  
ORO DE  
LA SELVA CENTRAL



# Municipalidad Distrital de San Ramón

R.U.C. 20146657142

|  |  |
|--|--|
| productos priorizados en el SCI?   |  |
| 8.- ¿La entidad/dependencia ha difundido a sus colaboradores la información del cumplimiento de sus objetivos, metas o resultados, a través de los canales de comunicación e información que dispone (correo electrónico, Intranet, periódico mural, documentos oficiales, entre otros)? | Oficina de Planeamiento,<br>Presupuesto y<br>Racionalización |
| 9.- ¿La entidad/dependencia realiza la Evaluación Anual del desempeño de los funcionarios, conforme a la normativa aplicable?  | Gerencia de Administración                                   |
| 10.- ¿Los órganos o unidades orgánicas responsables de la ejecución de las medidas de remediación y control reportan mensualmente sus avances al órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI?  | Gerencia Municipal   |
| 11.- ¿La entidad/dependencia otorga reconocimientos, mediante carta, memorando u otras comunicaciones formales, a los responsables de la implementación de medidas de remediación y control, cuando estas son implementadas en su totalidad dentro de los plazos programados?            | Gerencia de Administración                                   |
| 12.- ¿La entidad/dependencia utiliza indicadores de desempeño para medir el logro de sus objetivos, metas o resultados institucionales?  | Gerencia de Administración                                   |
| 13.- ¿La entidad/dependencia ha tipificado en su Reglamento de Infracciones y Sanciones del personal, o documento que haga sus veces, las conductas infractoras por incumplimiento de las funciones relacionadas a la implementación del SCI?  | Gerencia de Administración                                   |
| 14.- ¿El titular de la entidad/dependencia ha presentado el Informe de Rendición de Cuentas de Titulares conforme a la normativa vigente y los plazos establecidos?  | Oficina de Planeamiento,<br>Presupuesto y<br>Racionalización |
| 15.- ¿La entidad/dependencia ha difundido a la ciudadanía la información de su ejecución presupuestal, conforme a la normativa aplicable y utilizando los canales de comunicación con los que dispone (Internet, periódico mural, documentos oficiales, entre otros)?                    | Oficina de Planeamiento,<br>Presupuesto y<br>Racionalización |
| 16.- ¿La entidad/dependencia registra mensualmente en el aplicativo INFOBRAS el avance físico de las obras públicas que se encuentran en ejecución?  | Gerencia Municipal   |

**DIRECTIVA N° 004 – 2023 – MDSR/GM**

**DIRECTIVA QUE REGULA LAS FUNCIONES DEL EQUIPO DE TRABAJO OPERATIVO RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE SCI**

Página 1 de 1



# Municipalidad Distrital de San Ramón

R.U.C. 20146657142

|  |  |
|--|--|
| 17.- ¿La entidad/dependencia revisa mensualmente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC), a fin de identificar si alguno de sus funcionarios se encuentra registrado en el mismo y procede conforme a la normativa aplicable?   | Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización                         |
| 18.- ¿La Alta Dirección evidencia el uso de información relacionada a la implementación del SCI para tomar decisiones que mejoren la gestión de la entidad?  | Gerencia Municipal   |
| 19.- ¿El Titular de la entidad/dependencia y la Alta Dirección han tomado conocimiento del Plan de Acción Anual, antes de su aprobación?   | Gerencia Municipal   |
| 20.- ¿La entidad/dependencia, a través de los canales de comunicación internos (correo electrónico, Intranet, periódico mural, documentos oficiales, entre otros), informa trimestralmente a los funcionarios y servidores sobre la importancia de contar con un SCI?  | Secretaría General y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización |
| 21.- ¿La entidad/dependencia ha incorporado en los contratos con proveedores o consultores una cláusula que manifieste el rechazo total y absoluto, de las partes, a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos", o de ser el caso, solicita una declaración jurada bajo los mismos términos? | Gerencia de Administración   |
| 22.- ¿El Órgano responsable de la implementación del SCI en la entidad comunicó formal y oportunamente, el Plan de Acción Anual aprobado a los órganos o unidades orgánicas para que implementen las medidas de remediación y control consignadas en el mismo?   | Gerencia Municipal   |
| 23.- ¿La entidad/dependencia ha tomado en cuenta los criterios de tolerancia al riesgo establecidos en la Directiva, para identificar los riesgos que deben ser reducidos mediante medidas de control?   | Equipo de Trabajo 1  |
| 24.- ¿Se han determinado medidas de control para todos los riesgos valorados que estén fuera de la tolerancia al riesgo?   | Equipo de Trabajo 1  |
| 25.- ¿La entidad/dependencia ha determinado su Presupuesto Institucional considerando la información del Plan Operativo Institucional y requerimientos del Cuadro de Necesidades?  | Secretaría General y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización |



DIRECTIVA N° 004 – 2023 – MDSR/GM

DIRECTIVA QUE REGULA LAS FUNCIONES DEL EQUIPO DE TRABAJO OPERATIVO RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE SCI

Página 7 de 10



# Municipalidad Distrital de San Ramón

R.U.C. 20146657142

|   |  |
|---|--|
| 26.- ¿La entidad/dependencia, al finalizar el año, ha mantenido o mejorado el presupuesto asignado en el mes de febrero, para la provisión de los productos priorizados que fueron incorporados a la gestión de riesgos como parte de la implementación del SCI?  | Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización |
| 27.- ¿La entidad/dependencia, ha finalizar el año, ha mantenido o mejorado el presupuesto asignado en el mes de febrero, para la provisión de los servicios de salud, educación, transporte, vivienda, seguridad ciudadana o ambiente, en los correspondientes programas presupuestales con articulación territorial?       | Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización |
| 28.- ¿La entidad/dependencia ha presentado la información financiera y contable para la elaboración de la Cuenta General de la República, conforme a la normativa que la regula y los plazos que establece?   | Gerencia de Administración                             |
| 29.- ¿El Titular de la entidad/dependencia ha evidenciado su participación en la priorización de los productos que se incluyeron en la gestión de riesgos?  | Gerencia Municipal                                     |
| 30.- ¿La entidad/dependencia ha identificado y registrado en el aplicativo informático del SCI, todos los productos derivados de los Objetivos Estratégicos Institucionales de Tipo I (del PEI) o Resultados Específicos (del Programa Presupuestal), así como el presupuesto asignado para su desarrollo o ejecución?      | Equipo de Trabajo 1                                    |
| 31.- ¿Los productos priorizados incluidos a la gestión de riesgos son parte de las políticas de salud, educación, transporte, vivienda, seguridad ciudadana o ambiente?   | Equipo de Trabajo 1                                    |
| 32.- La entidad/dependencia durante la identificación y valoración de los riesgos, ¿Ha evidenciado la participación de los miembros de los órganos responsables del desarrollo de los productos priorizados, a través de sus funcionarios y servidores con mayor conocimiento y experiencia en el desarrollo de los mismos? | Equipo de Trabajo 1                                    |
| 33.- ¿Los funcionarios y servidores que participan en la identificación y valoración de los riesgos de los productos priorizados han recibido como mínimo una charla sobre gestión de riesgos, en los últimos doce meses?   | Gerencia de Administración                             |
| 34.- ¿La entidad/dependencia ha realizado la revaluación de los productos incorporados a la gestión de riesgos a fin de identificar nuevos riesgos para que sean  | Equipo de Trabajo 1                                    |





# Municipalidad Distrital de San Ramón

R.U.C. 20146657142

|  |                     |
|--|---------------------|
| mitigados?   |                     |
| 35.- La entidad/dependencia durante la identificación y valoración de los riesgos de cada producto priorizado ¿Ha evidenciado el uso de las herramientas de recolección de información establecida en la directiva, precisando cuál o cuáles?  | Equipo de Trabajo 1 |
| 36.- La entidad/dependencia durante la identificación de riesgos de cada producto priorizado ¿Ha analizado si los riesgos identificados son los que afectan que la provisión del producto se efectúe cumpliendo las condiciones establecidas por las normas que lo regulan?  | Equipo de Trabajo 1 |
| 37.- La entidad/dependencia durante la identificación de riesgos de cada producto priorizado ¿Ha analizado si los riesgos identificados podrían afectar la provisión de los productos priorizados en los plazos y estándares establecidos por la propia entidad?   | Equipo de Trabajo 1 |
| 38.- La entidad/dependencia durante la identificación de riesgos de cada producto priorizado ¿Ha analizado si los riesgos identificados podrían generar actos de corrupción (soborno) o otras clases de riesgo de conducta irregular?  | Equipo de Trabajo 1 |
| 39.- La entidad/dependencia durante la identificación de riesgos de cada producto priorizado, ¿Ha analizado si los riesgos identificados podrían generar fraudes financieros o contables (registros contables y administrativos falsos), sobrecostos o transferencia de recursos para fines distintos al original?               | Equipo de Trabajo 1 |
| 40.- La entidad/dependencia durante la identificación de riesgos de cada producto priorizado ¿Ha analizado si los riesgos identificados podrían afectar el cumplimiento de las funciones desarrolladas por los funcionarios y servidores al encontrarse influenciados, inducidos o presionados a efectuar conductas irregulares? | Equipo de Trabajo 1 |
| 41.- La entidad/dependencia durante la identificación de riesgos de cada producto priorizado, ¿Ha analizado si los riesgos identificados podrían generar posible influencia de consultores o actores externos en las decisiones de los funcionarios para realizar requerimientos de bienes o servicios?                          | Equipo de Trabajo 1 |
| 42.- La entidad/dependencia durante la identificación de riesgos de cada producto priorizado ¿Ha analizado si los riesgos identificados podrían generar pagos tardíos  | Equipo de Trabajo 1 |



Página 2

**DIRECTIVA N° 004 – 2023 – MDSR/GM**

**DIRECTIVA QUE REGULA LAS FUNCIONES DEL EQUIPO DE TRABAJO OPERATIVO RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE SCI**

PUERTA DE  
ORO DE  
LA SELVA CENTRAL



# Municipalidad Distrital de San Ramón

R.U.C. 20146657142

|   |  |
|---|--|
| (retrasados) a los proveedores?   |  |
| 43.- La entidad/dependencia durante la identificación de riesgos de cada producto priorizado ¿Ha analizado si los riesgos identificados podrían generar una nula o deficiente supervisión de la ejecución de las obras públicas por parte del funcionario competente? | Equipo de Trabajo 1  |
| 44.- La entidad/dependencia durante la identificación de riesgos de cada producto priorizado ¿Ha analizado si los riesgos identificados podrían generar el favorecimiento a un postor o postulante, dentro de un proceso de contratación?                             | Equipo de Trabajo 1  |
| 45.- ¿El órgano o unidad orgánica responsable de la ejecución de las medidas de remediación y medidas de control cuenta con recursos financieros para implementar los mismos, en los casos que corresponde?   | Oficina de Planeamiento,<br>Presupuesto y<br>Racionalización |
| 46.- La entidad/dependencia durante la determinación de medidas de control de cada riesgo, ¿Ha analizado la probabilidad de que las medidas de control propuestas mitigarán los riesgos?  | Equipo de Trabajo 1  |
| 47.- La entidad/dependencia durante la determinación de medidas de control de cada riesgo, ¿Ha analizado la factibilidad de implementar las medidas de control propuestas?  | Equipo de Trabajo 1  |
| 48.- La entidad/dependencia durante la determinación de las medidas de control, ¿Ha evidenciado el uso de las herramientas de recolección de información establecida en la directiva, precisando cuál o cuáles?   | Gerencia Municipal   |
| 49.- ¿La entidad/dependencia ha cumplido con registrar en el aplicativo informático del SCI, el Plan de Acción Anual conforme a las disposiciones y plazos establecidos por la directiva?   | Gerencia Municipal   |
| 50.- ¿La entidad/dependencia cuenta con un plan de continuidad de negocio o documento que haga sus veces que le permita proseguir con la ejecución de sus productos ante situaciones de desastre u otros incidentes?  | Equipo de Trabajo 1  |
| 51.- En el primer reporte ¿Seguimiento del Plan de Acción Anual? ¿Se ha consignado, como mínimo, 2 recomendaciones de mejora y 2 problemáticas por cada producto priorizado?  | Equipo de Trabajo 1  |



**DIRECTIVA N° 004 – 2023 – MDSR/GM**

**DIRECTIVA QUE REGULA LAS FUNCIONES DEL EQUIPO DE TRABAJO OPERATIVO RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE SCI**

Página 2 de 20



# Municipalidad Distrital de San Ramón

R.U.C. 20146657142

|   |                     |
|---|---------------------|
| 52.- ¿El órgano o unidad orgánica a cargo de la implementación de las medidas de remediación y control evidencian que han tomado en cuenta las recomendaciones de mejora y problemáticas consignadas en el primer reporte ¿Seguimiento del Plan de Acción Anual?  | Equipo de Trabajo 1 |
| 53.- ¿El funcionario a cargo del órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI ha supervisado el registro de la información y documentación relacionada a la ejecución de las medidas de remediación y control consignadas en el reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual        | Gerencia Municipal  |
| 54.- ¿La entidad/dependencia ha registrado en el aplicativo informático del SCI los entregables que evidencian la implementación/funcionamiento del SCI, conforme a las disposiciones y plazos establecidos en la directiva?  | Gerencia Municipal  |
| 55.- ¿La entidad/dependencia cumplió con implementar, como mínimo, el 90% del número de medidas de remediación y control consignadas en el Plan de Acción Anual?  | Equipo de Trabajo 1 |
| 56.- ¿La entidad/dependencia evidencia que el órgano responsable de la implementación del SCI supervisa las actividades efectuadas por los órganos que se encuentran a cargo de la ejecución de las medidas de remediación y control?   | Gerencia Municipal  |
| 57.- La Alta Dirección a raíz de la información consignada en el primer Seguimiento del Plan de Acción Anual ¿Ha dispuesto la ejecución de acciones que permitieron mejorar la implementación de las medidas de remediación y control consignadas en el Plan de Acción Anual?                               | Gerencia Municipal  |
| 58.- ¿El órgano o unidad orgánica a cargo de la implementación de las medidas de remediación y control consignadas en el Plan de Acción Anual han evidenciado que reportan, al menos una vez al mes, al órgano responsable de la implementación del SCI, el estado de ejecución de las mencionadas medidas? | Gerencia Municipal  |

Del desarrollo del cuestionario, el mismo sistema emitirá una valoración, las respuestas tienen un valor numérico distinto:

**DIRECTIVA N° 004 – 2023 – MDSR/GM**

**DIRECTIVA QUE REGULA LAS FUNCIONES DEL EQUIPO DE TRABAJO OPERATIVO RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE SCI**

Página 7 de 8

PUERTA DE  
ORO DE  
LA SELVA CENTRAL



# Municipalidad Distrital de San Ramón

R.U.C. 20146657142

**Cuadro N° 10:** Valoración de las respuestas del cuestionario de la Evaluación Anual de implementación del SCI

| "Sí"     | "No"     | "Parcialmente" | "No Aplica"    |
|----------|----------|----------------|----------------|
| 2 puntos | 0 puntos | 1 punto        | Sin valoración |

El mismo aplicativo informático de acuerdo a las respuestas del cuestionario calculará un puntaje el mismo que estará expresado en unidades y porcentaje, de acuerdo al porcentaje obtenido se conocerá el nivel de madurez (NM) correspondiente.

**Cuadro N° 11:** Nivel de Madurez (NM)

| Nivel de Madurez (NM) | Intervalo             |
|-----------------------|-----------------------|
| Inexistente           | $\geq 0\%$ $\leq 1\%$ |
| SCI Bajo              | $> 1\%$ $\leq 30\%$   |
| SCI Básico            | $> 30\%$ $\leq 55\%$  |
| SCI Intermedio        | $> 55\%$ $\leq 75\%$  |
| SCI Avanzado          | $> 75\%$ $\leq 90\%$  |
| SCI Óptimo            | $> 90\%$ $\leq 100\%$ |

Este Quinto Entregable una vez registrado en el aplicativo, deberá de ser validado digitalmente por el Gerente Municipal; el Alcalde Distrital con su usuario y clave del aplicativo deberá de aprobar el entregable, luego este es descargado e impreso, es firmado por el Alcalde y Gerente Municipal, luego escaneado y con el usuario y clave de alguno de ellos del aplicativo, es enviado a la Contraloría General de la República, siendo posible descargar la constancia respectiva de envío.

## 6.6. Reporte periódico o mensual:

Los responsables de la implementación de las medidas de Remediación y Medidas de Control, están obligadas a alcanzar a la Gerencia Municipal un reporte mensual a ser entregado dentro de los primeros 5 días hábiles del mes que culmino, un reporte de los avances de la implementación de las actividades del Plan de Acción Anual sección Medidas de Remediación y Medidas de Control, adjuntando las evidencias correspondientes.

## 6.7. Reconocimientos:

La Gerencia Municipal, luego de la realización de la Evaluación Semestral o Anual de la implementación del SCI (marzo y setiembre), realiza una reunión de trabajo donde mediante resolución administrativa procede a realizar el reconocimiento de sus logros, en la implementación del Plan de Acción Anual sección Medidas de Remediación y Medidas de Control de manera oportuna, en los plazos establecidos. Conforme a la disponibilidad presupuestal existente, se procurará que a este reconocimiento protocolar se le sume una



# Municipalidad Distrital de San Ramón

R.U.C. 20146657142

acción de capacitación para mejora del desempeño laboral del trabajador, debidamente costado por la municipalidad.

## 6.8. Supervisión de la implementación del SCI:

La Gerencia Municipal y el despacho de Alcaldía, realizan una supervisión constante a la ejecución del Plan de Acción Anual sección Medidas de Remediación y Medidas de Control.

## 7. SANCIONES

En el marco del cumplimiento del SCI en la municipalidad, se deberá de tener en cuenta que ante el incumplimiento, existe un marco normativo que sanciona dicha inacción u omisión, conforme a lo siguiente:

- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, en su Artículo 7° establece que ***“Es responsabilidad del Titular (énfasis propio) de la entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión”***.
- Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, en su Artículo 6° establece que ***“Son obligaciones del Titular y funcionarios de la entidad (énfasis propio), relativas a la implantación y funcionamiento del control interno”; a la vez, el Artículo 8° de esta misma norma señala que “La inobservancia de la presente Ley, genera responsabilidad administrativa funcional, y da lugar a la imposición de la sanción de acuerdo a la normativa aplicable, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar, de ser el caso”***.
- Ley N° 31288, Ley que tipifica las conductas infractoras en materia de responsabilidad administrativa funcional y establece medidas para el adecuado ejercicio de la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, en su Artículo 2° modifica el Artículo 46° de la Ley N° 27785, en su Numeral 28 establece que los funcionarios o servidores públicos incurrir en infracción en materia de responsabilidad administrativa funcional, sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General, por: ***“Permitir por inacción, conociendo o pudiendo diligentemente conocer de su comisión y su carácter ilegal, la afectación a las normas que regulan los sistemas administrativos o funcionales por parte del personal a su cargo, cuando se tenga la función de supervisión o vigilancia sobre su actuación, ocasionando perjuicio al Estado. Esta infracción es considerada como grave (énfasis propio)”***.
- El Numeral 7.6 de la Resolución de Contraloría N° 093 – 2021 – CG que modifica la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, señala sobre la “responsabilidad administrativa funcional”, que: ***“La inobservancia e incumplimiento a las obligaciones y responsabilidades referidas a la implementación y funcionamiento del SCI, generan***

DIRECTIVA N° 004 – 2023 – MDSR/GM

DIRECTIVA QUE REGULA LAS FUNCIONES DEL EQUIPO DE TRABAJO OPERATIVO RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE SCI

Página 23 de 27



# Municipalidad Distrital de San Ramón

R.U.C. 20146657142

*responsabilidad administrativa funcional conforme a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 28176, pasible de sanción de acuerdo a la normatividad aplicable, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiera lugar de ser el caso. La entidad debe determinar responsabilidad administrativa funcional de sus funcionarios y servidores públicos que contravengan la normativa que regula la implementación y funcionamiento del SCI (Énfasis propio).*

## 8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

- 8.1 Toda la implementación del Sistema de Control Interno, se regula conforme a las disposiciones anuales que emita la Contraloría General de la República.
- 8.2 En todo lo no indicado en la presente directiva, deberá de ser resuelto por la Gerencia Municipal en aplicación del marco jurídico vigente.



DIRECTIVA N° 004 - 2023 - MDSR/GM

DIRECTIVA QUE REGULA LAS FUNCIONES DEL EQUIPO DE TRABAJO OPERATIVO RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACION DE SCI

Página 23 de 23